



INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO

Código ICFES: 3115 Mocoa – 3116 Sibundoy

CONSEJO DIRECTIVO

NIT. 800.247940-1

ACUERDO No. 019
Diciembre 23 de 2011

“Por medio del cual se modifica parcialmente el Artículo 38 del Estatuto Docente (Acuerdo No.010 del 1 de Agosto de 2003)”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que es competencia del Consejo Directivo efectuar las modificaciones, complementaciones y actualizaciones que requiera la normatividad interna de la institución de conformidad con el literal d) del Artículo 17 del Estatuto General.

Que se hace necesario modificar parcialmente el Artículo 38 del Estatuto Docente, con el propósito de organizar la secuencia de los literales del mencionado artículo.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Modifíquese parcialmente el Artículo 38 del Estatuto Docente (Acuerdo No.010 del 1 de Agosto de 2003, emanado por el Consejo Directivo, cuyo texto quedará así:

“ARTÍCULO 38.- PROVISIÓN DE CARGOS. La provisión de cargos para docentes de Tiempo Completo y de Medio Tiempo se hará con la persona que haya sido seleccionada a través de concurso público y abierto, para el cual se seguirá el siguiente trámite:

- a. El Decano de Facultad, debe comunicar al Vicerrector Académico por escrito el perfil del docente que se requiere y los requisitos específicos.
- b. El Vicerrector académico solicitará a la Rectoría la provisión del cargo que se encuentra vacante en la planta de personal docente.
- c. Después de analizada y aprobada la solicitud de provisión de cargo, el Rector llamará a inscripción de candidatos mediante convocatoria pública por un período de inscripción de diez (10) días hábiles acorde con el Artículo 70 de la Ley 30/92. Los términos de la convocatoria se fijaran en cartelera de la Institución y se publicaran en la prensa nacional. La fecha iniciación de inscripción no debe ser inferior a cinco días hábiles contados a partir de la fecha del primer aviso de la convocatoria.
- d. La convocatoria debe contener:
 - Descripción del cargo y requisitos mínimos para el mismo.
 - Fechas en las cuales se debe hacer la inscripción.
 - Documentación que el aspirante debe presentar.
 - Fechas en las cuales se realizarán las pruebas, si las hubiere.

PP



INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO

Código ICFES: 3115 Mocoa – 3116 Sibundoy

CONSEJO DIRECTIVO

NIT. 800.247940-1

- Fechas en las cuales se publicarán los resultados del concurso.
 - Criterios de calificación de hojas de vida, evaluación de pruebas y puntaje mínimo aceptado.
- e. Para que la convocatoria adquiera validez debe divulgarse mediante avisos publicados en la prensa nacional, detallando la descripción del cargo, los criterios exigidos y las fechas de apertura y cierre de las inscripciones.
- f. La inscripción se realizará en la Secretaría Ejecutiva del Instituto, quien efectuará el registro correspondiente del aspirante. Finalizado el término de inscripción se levantará un acta en la cual se dejará constancia de los inscritos y los documentos aportados por cada concursante. Copia de ésta acta será remitida al Comité de Selección y Evaluación anexando las hojas de vida y los documentos allegados
- g. Para el proceso de selección de docentes, se constituirá un Comité de Selección y Evaluación integrado por el Rector de la Institución, el Vicerrector Académico, el Vicerrector Administrativo, los Decanos de Facultad y el representante de los docentes ante el Consejo Directivo.
- h. El Comité de Selección y Evaluación deberá definir por escrito, antes de la convocatoria, los criterios de calificación de hojas de vida y de evaluación de pruebas, señalando el puntaje requerido. En la calificación de hojas de vida, el Comité de Selección y Evaluación tendrá en cuenta, entre otros aspectos: los estudios profesionales realizados y los títulos obtenidos; la experiencia profesional docente e investigativa, la producción intelectual que presente el candidato, las distinciones académicas y premios obtenidos en su especialidad, la suficiencia en el dominio de idiomas extranjeros.
- i. El Comité de Selección y Evaluación informará por escrito la calificación de las hojas de vida y evaluación de las pruebas. Culminado el proceso se levantará por parte del Comité un acta final del concurso. En esta acta deben señalarse los nombres de los concursantes y los puntajes obtenidos. El docente a ocupar el cargo, será quien haya obtenido el puntaje más alto. El acta final debe estar firmada por todos los miembros del Comité de Selección y Evaluación.
- j. El Vicerrector académico debe remitir al Rector en un término máximo de 24 horas los resultados del concurso con las recomendaciones del Comité de Selección y Evaluación en el acta final.
- k. La Rectoría comunicará al Vicerrector Administrativo el resultado para los trámites de vinculación.
- l. Cuando sólo uno de los inscritos reúna los requisitos, deberá, mediante resolución, ampliarse el plazo de inscripción por un término igual al inicial; resolución que deberá fijarse en el sitio en que se encuentre publicada la convocatoria. Si vencido el nuevo plazo no se presentaren mas aspirantes, el proceso se realizará con la única persona que reúna los requisitos.
- m. El concurso se declarará desierto cuando no se presenten aspirantes o cuando ninguno de éstos reúnan los requisitos y calidades exigidos. En tal caso, se procederá a una nueva convocatoria en los términos señalados.

PP



INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO

Código ICFES: 3115 Mocoa – 3116 Sibundoy

CONSEJO DIRECTIVO

NIT. 800.247940-1

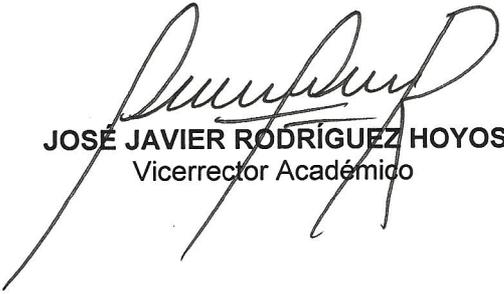
PARÁGRAFO 1: El comité de selección y evaluación de docentes contemplado en éste artículo, será asesor de la Rectoría, integrado por Resolución Rectoral, y tendrá carácter permanente”.

ARTICULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Mocoa a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre de 2011.


JULIO BYRON VIVEROS CHAVES
Presidente Consejo Directivo


JOSÉ JAVIER RODRÍGUEZ HOYOS
Vicerrector Académico